

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 1 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

San Juan de Pasto, 25 de septiembre de 2024.

**N° de Solicitud de Oferta: 025-2024**

Señores  
**Interesados**

**Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA CILINDRAJE 125 C.C. CON EL FIN DE FORTALECER EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO."**

Cordial saludo:

1. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
3. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.
4. La Sección de Servicios Generales, como dependencia gestora del proceso ha identificado la necesidad de **CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA CILINDRAJE 125 C.C. CON EL FIN DE FORTALECER EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, teniendo en cuenta que la dependencia de Unidad de Gestión y Archivo de la Universidad de Nariño, requiere fortalecer el servicio de mensajería interna con el fin de garantizar la eficiencia en la distribución de documentos, correspondencia y otros elementos que son esenciales para el correcto funcionamiento de las distintas oficinas administrativas de la institución. Actualmente, la demanda de estos servicios ha aumentado considerablemente, lo que ha generado la necesidad de contar con un medio de transporte rápido, versátil y eficiente.

La adquisición de una motocicleta cilindraje de 125 cc, permitirá optimizar el tiempo de entrega de los documentos, mejorar la logística interna y garantizar una mayor cobertura en los desplazamientos dentro de las diferentes sedes de la Universidad de Nariño. Este tipo de vehículo, por su tamaño y agilidad, es ideal para desplazarse en zonas urbanas con tráfico, lo que contribuirá directamente al cumplimiento de las tareas asignadas a la Unidad de Gestión y Archivo. Además, se asegura un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales, reduciendo los costos asociados a otros medios de transporte o la subcontratación de servicios de mensajería externa. Todo esto en línea con los principios de eficiencia y racionalización del gasto público.

5. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 2 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

- Para adelantar la adquisición de la referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se encuentran respaldados mediante certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MAXIMO A AFECTAR
3412-1	26/04/2024	\$ 8.000.000	\$7.600.000

- El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.600.000,00)**, para cuya estimación se realizó estudio de precios del mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora y los antecedentes y/o referentes presupuestales, para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.
- Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución: **15 DIAS HABILÉS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, entre los cuales se cuenta la aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.
- La Universidad pagará el valor del contrato en un **UNICO PAGO**, a la entrega del bien a satisfacción, con el certificado de cumplimiento por parte del supervisor, la factura, la Orden de Pago y demás documentación requerida por la Universidad para tal fin.
 

**NOTA 1:** El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

**NOTA 2:** Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**NOTA 3:** Para el pago, se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y retención en la fuente cuando corresponda, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.
- El presente proceso no requiere interventoría para la realización del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, toda vez que la Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño, como unidad gestora, cuenta con personal idóneo y especializado para realizar la supervisión, excluyendo la necesidad de interventoría para vigilancia del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022.
- La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA CILINDRAJE 125 C.C, CON EL FIN DE FORTALECER EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Sección II – Especificaciones Técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta, de este documento.

- Se solicita a los interesados presentar ofertas para la compraventa de una motocicleta bajo la referencia y especificación que se señala en esta solicitud. Las ofertas económicas serán evaluadas, de acuerdo con **“SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS”** del

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 3 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas solicitadas, y acredite de manera adecuada los criterios de evaluación.

13. Los oferentes que participen en el presente proceso pueden observar el contrato que suscribirá a raíz de la aceptación de la oferta, en la **Sección VI – MINUTA DE CONTRATO** de este documento, en el cual se observarán las obligaciones que resulten a cargo del **CONTRATISTA** seleccionado.
14. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN** de los documentos presentados con la oferta. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.
15. Los oferentes no deben poner en peligro la seguridad de la red y los medios dispuestos para la recepción de ofertas, por el envío o la transmisión de virus, gusanos u otros programas, o a través de otras técnicas que afecten la seguridad informática de la Universidad de Nariño, por lo que los oferentes son los encargados de verificar los archivos que cargan y envían, y de que estos estén libres de virus o cualquier software malicioso.
16. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
17. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I –Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta económica **hasta las 5:00 P.M., del 26 de septiembre de 2024**, en la dirección electrónica **oferta025-2024@udenar.edu.co**

Atentamente;

  
**HUGO RUIZ ERASO**  
**Vicerrector Administrativo y Financiero**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**Revisó:** Alba Patricia Urbina Pabón – Directora Sección de servicios Generales

**Asesoró:** Natalia Pascuaza Martínez – Abogada Departamento de Contratación

**Revisó:** Arq. David Alexander Buchelli Gutiérrez - Arquitecto Departamento de Contratación

**Revisó:** Dr. David Esteban Rojas- Director Departamento de Contratación

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 4 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN I

### INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

- Perfil del Oferente:** El oferente, persona natural o jurídica y/o cada miembro de la estructura plural, deberá acreditar que su objeto social y/o actividad económica está relacionada con el objeto a contratar. Dicha condición será verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada persona natural o jurídica y/o de los integrantes de la figura plural.
- Calificación del Oferente:** Para participar como oferente en el proceso, se deberá presentar la documentación requerida, cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer el costo evaluado más bajo y acreditar de manera adecuada, los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>VALOR DE LA OFERTA</b>	<p>La Universidad de Nariño asignará máximo cincuenta puntos (50.00) puntos, al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valorarán de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = (P_{max} * V_{mo}) / P_e$ <p> <b>P</b> = Puntaje asignado al valor total ofertado  <b>P<sub>max</sub></b> = Puntaje máximo 50.00  <b>V<sub>mo</sub></b> = Valor de la oferta más baja antes de IVA  <b>P<sub>e</sub></b> = Valor de la oferta evaluada antes de IVA         </p>	<b>50.00 PUNTOS</b>
<b>ASISTENCIA POSTVENTA</b>	<p>Este aspecto será evaluado con un puntaje máximo de <b>06 puntos</b>, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Garantía Extendida:</b> Se asignarán hasta 2 puntos si el proponente ofrece una garantía superior al período estándar de un (1) año. En mínimo un 50% de la garantía inicial. La garantía extendida debe estar claramente certificada en la propuesta presentada.</li> <li><b>Disponibilidad de Repuestos:</b> Se otorgarán hasta 2 puntos si el proponente asegura, mediante certificación en su propuesta, la disponibilidad de repuestos originales durante un período de DOS (2) años. La propuesta debe incluir evidencia de este compromiso.</li> <li><b>Concesionario Autorizado en Pasto:</b></li> </ol>	<b>6 PUNTOS</b>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 5 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>Se asignarán hasta 2 puntos si el proponente certifica la existencia de un concesionario autorizado en la ciudad de Pasto, que pueda proporcionar servicios de mantenimiento y repuestos para la motocicleta. La certificación debe ser parte de la propuesta.</p>					
<p><b>INNOVACION TECNOLÓGICA</b></p>	<p>Se valorará la incorporación de tecnologías avanzadas en la motocicleta que mejoren su seguridad, eficiencia y sostenibilidad, otorgando hasta máximo 11,5 puntos, a la propuesta que incluya las siguientes características tecnológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sistemas de Frenos Antibloqueo (ABS):</b> Puntaje Adicional: Hasta 2,5 puntos. Descripción: Mejora la seguridad al prevenir el bloqueo de las ruedas durante el frenado.</li> <li>• <b>Tecnología de Iluminación LED:</b> Puntaje Adicional: Hasta 1,5 puntos. Descripción: Aumenta la visibilidad nocturna y reduce el consumo de energía.</li> <li>• <b>Sistemas de Telemetría y Diagnóstico a Bordo:</b> Puntaje Adicional: Hasta 1,5 puntos. Descripción: Facilita el monitoreo en tiempo real del estado del vehículo y la detección de fallos.</li> <li>• <b>Sistema de Control de Tracción (TCS):</b> Puntaje Adicional: Hasta 1,5 puntos. Descripción: Mejora la estabilidad y el control en superficies resbaladizas.</li> <li>• <b>Integración de Dispositivos de Navegación GPS:</b> Puntaje Adicional: Hasta 1,5 puntos. Descripción: Optimiza la planificación y seguimiento de rutas.</li> <li>• <b>Tecnología de Reducción de Emisiones:</b> Puntaje Adicional: Hasta 1,5 puntos. Descripción: Cumple con estándares superiores de emisiones para contribuir a la sostenibilidad ambiental.</li> <li>• <b>Sistema de Monitoreo de Presión de Neumáticos (TPMS):</b> Puntaje Adicional: Hasta 1,5 puntos. Descripción: Asegura la correcta presión de los neumáticos para mejorar la seguridad y la eficiencia del combustible.</li> </ul>	<p><b>11,5 puntos</b></p>				
<p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL</b></p>	<p>El oferente podrá acreditar experiencia específica adicional con <b>DOS (02)</b> contratos terminados y/o liquidados de suministro que tengan relación con el objeto a contratar ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, la asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="557 1717 1227 1862"> <thead> <tr> <th data-bbox="557 1717 898 1808">Experiencia específica por SMMLV</th> <th data-bbox="898 1717 1227 1808">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="557 1808 898 1862">Valor menor a 5,84 SMMLV</td> <td data-bbox="898 1808 1227 1862">(0) Cero puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia específica por SMMLV	Puntaje	Valor menor a 5,84 SMMLV	(0) Cero puntos	<p><b>20 PUNTOS</b></p>
Experiencia específica por SMMLV	Puntaje					
Valor menor a 5,84 SMMLV	(0) Cero puntos					



Valor igual o mayor a 5,84 SMMLV 20.00 puntos

**NOTA:** La experiencia que el ofertante pretenda hacer valer como "EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL" deberá ser diferente a la acreditada en la EXPERIENCIA DEL OFERENTE – Numeral 4 - Sección I de la presente Solicitud de Oferta.

**FORMA DE ACREDITAR ESTE REQUISITO:**

El oferente deberá acreditar experiencia especifica adicional con la presentación del Contrato y/o soporte de compraventa, además se deberá aportar la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1. Facturación de producto
2. Certificación expedida por el contratante, de recibo a satisfacción.

En caso de que el oferente presente más del contratos solicitados para acreditar la experiencia especifica adicional se evaluará **SOLO DOS (02)**, según el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL".

El contrato que se pretenda hacer valer para la experiencia especifica adicional debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con UNO (01) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25	10	18	01	Motocicletas
73	16	16	06	Servicio de Fabricación de motocicletas

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE.

Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (01) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 7 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA</p>	
<b>EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES</b>	<p>La Universidad de Nariño asignara 2,50 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud.</li></ol> <p><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</li></ol> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de</u></p>	<b>2.50 PUNTOS</b>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 8 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p><u>vinculación.</u></p> <p><u>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</u></p> <p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</u></p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.</p> <p><b>NOTA 1:</b> las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.</p>	
<p><b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b></p>	<p>La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios de mercado y el tipo de contratación a realizar, encontrando que para el objeto a contratar no existen bienes relevantes registrados en el Registro de Productores de Bienes Relevantes, Por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.</p>	



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 9 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento (80%), (sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3. En el caso de Oferentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), (sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

• **ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad Estatal calificara con diez (10) puntos a la oferta de 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

• **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal calificara con cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por

**PROMOCIÓN  
SERVICIOS  
NACIONALES O  
CON TRATO  
NACIONAL**

**10 PUNTOS**

**INCORPORACIÓN  
DE COMPONENTE  
NACIONAL EN  
SERVICIOS  
EXTRANJEROS:**

**5 PUNTOS**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 10 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – <b>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS</b> el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará y mantendrá en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación</p>	
--	--	--

**3. Contenido de la solicitud de ofertas:** La presente solicitud de oferta incluye los siguientes documentos:

- Carta de Invitación a ofertar
- SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
- SECCIÓN II: Especificaciones Técnicas y condiciones generales
- SECCIÓN III: Presupuesto oficial Discriminado
- SECCIÓN IV: Formato de oferta
- SECCIÓN V: Formato de Aceptación de la Oferta
- SECCIÓN VI: Minuta Contrato de Compraventa
- SECCIÓN VII: Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
- SECCIÓN VIII: Anexos

**4. Documentos que componen la oferta:** La oferta deberá incluir: Formato de oferta económica, de acuerdo con modelo adjunto **en la Sección IV** del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (en caso de persona jurídica) o por el representante común (en caso de oferente plural), además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
<b>1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL</b>	<p>En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural.</p>
<b>2. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACION QUE ACREDITE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR</b>	<p>En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el presente requisito, <u>cuando sea menor de cincuenta (50) años</u></p>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 11 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<p><b>3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p>	<p>Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
<p><b>4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p>	<p>Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
<p><b>5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.</b></p>	<p>Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica</p>
<p><b>6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.</b></p>	<p>Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica</p>
<p><b>7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</b></p>	<p><b>Si el oferente es una persona jurídica</b> deberá certificar, a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p><b>Si el oferente es persona natural</b>, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso.</p>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 12 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p><b>NOTA 1:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.</p> <p><b>NOTA 2:</b> En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.</p>
<p><b>8. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS</b></p>	<p>Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los integran, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.</p>
<p><b>9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURIDICA) –</b></p>	<p>Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2024.</p> <p><b>OBJETO SOCIAL:</b> relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo.</p> <p><b>NOTA:</b> En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjunta el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato.</p> <p>En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito para la persona jurídica.</p>
<p><b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</b></p>	<p>El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p> <p><b>ACTIVIDAD ECONOMICA:</b> relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
<p><b>11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</b></p>	<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2024, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.</p>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 13 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica</p>
<b>12. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	<p>El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
<b>13. EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b>	<p>El oferente podrá acreditar experiencia con <b>UN (01) CONTRATO</b> terminado y/o liquidado de compraventa que tengan relación con el objeto a contratar ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Siguiendo el lineamiento establecido en los <b>artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021</b> para incentivar los <b>emprendimientos y empresas de mujeres</b>, el requisito se podrán acreditar con <b>DOS (02) CONTRATOS</b> terminado y/o liquidado de suministro que tengan relación con el objeto a contratar ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta. Para ello deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado.</p> <p><b>MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO:</b></p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia específica adicional con la presentación del Contrato y/o soporte de compraventa, además se deberá aportar la presentación de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Facturación de producto</li><li>2. Certificación expedida por el contratante, de recibo a satisfacción.</li></ol> <p>En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia del oferente se evaluará <b>SOLO UNO (01)</b>, según el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA DEL OFERENTE".</p> <p>El contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:</p>



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 14 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25	10	18	01	Motocicletas
73	16	16	06	Servicio de Fabricación de motocicletas

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

**NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA"** pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

<p><b>14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p>	<p>Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, suscrita por el tomador.</p>
<p><b>15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</b></p>	<p>El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la sección VII del presente documento.</p>
<p><b>16. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL</b></p>	<p>Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural</li> <li>2. El objeto del consorcio o unión temporal.</li> <li>3. La designación de un representante y un suplente.</li> <li>4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta.</li> <li>5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa.</li> <li>6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.</li> <li>7. Datos de notificación de la estructura plural.</li> </ol>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 15 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

--	--

**5. ACLARACIONES:** Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre sobre lo contenido en la presente solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co) **hasta las 08:00 a.m., del día 26 de septiembre de 2024.**

La entidad responderá cualquier aclaración hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas

**6. ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos hasta antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Las enmiendas serán parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicarán mediante plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

**7. OFERTA DE PRECIOS:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes y/o servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el oferente en la preparación y entrega de su oferta correrán por su cuenta y riesgo.

**8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.** La oferta deberá tener validez por un periodo de cuarenta (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación. La Universidad de Nariño, podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

**9. IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

**10. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta económica, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente o el Aval en caso de la oferta económica (persona jurídica) o por el representante común o el Aval en caso de la oferta económica (Proponente plural).

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 16 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

La oferta, se debe presentar **DE MANERA DIGITAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en UN archivo PDF debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido**, (únicamente el formato denominado **oferta económica**, además de presentarse suscrito en PDF, puede adjuntarse en archivo Excel). Lo anterior, únicamente como alternativa que se ofrece, para facilitar al oferente el proceso de relacionar la información en el formato, con precisión, de acuerdo a la cantidad de ítem requeridos.

En caso de identificarse discrepancia entre la oferta económica presentada en archivo PDF con la presentada en archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos, la información consignada en el documento PDF.

Los documentos se deben enviar directamente al correo electrónico [oferta025-2024@udenar.edu.co](mailto:oferta025-2024@udenar.edu.co) sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", debidamente foliada, **hasta las 05:00 P.M., del 26 de septiembre de 2024.**

**11. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de oferta. **Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada extemporánea y rechazada.**

**12. MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

**13. RIESGOS:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista

**14. Capacidad financiera y organizacional:** La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

- Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Valor concertado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a uno (1,19) o indeterminado (cuando el	≥1,19



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 17 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.	
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:</b> menor o igual a 50%.	$\leq 50\%$
<b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:</b> El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0)).	$\geq 1$
<b>PATRIMONIO:</b> El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 20% del valor del presupuesto oficial.	$\geq 20\%$
<b>CAPITAL DE TRABAJO:</b> El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 20% del valor del presupuesto oficial.	$\geq 20\%$
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Valor concertado</b>
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:</b> El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO CERO DOS (0,02).	$\geq 0,02$
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:</b> El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO CERO DOS (0,02).	$\geq 0,02$

- Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de información de sus conformantes, después de aplicarse la fórmula respectiva de cada indicador teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno en el proponente plural.

**15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** La Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño, como unidad gestora del proceso, recomendará la aceptación, al Oferente cuya oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) Para evaluar la oferta, el oferente deberá entregar la totalidad de la documentación

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 18 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

solicitada en la **SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS, NUMERAL 4 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA. La documentación deberá encontrarse debidamente organizada en un solo archivo PDF, con su respectiva tabla de contenido y debidamente foliada. Dicho archivo PDF, por razones del tamaño del archivo, podrá remitirse en formato de compresión ZIP.**

- b) Para evaluar el criterio valor de la oferta económica, el Gestor de Contratación deberá realizar la revisión aritmética de los Valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, de la siguiente manera:
- En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
  - En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
  - La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
  - En la revisión aritmética la Universidad de Nariño, realizara el análisis si la oferta económica incurre o no en oferta artificialmente baja, mediante las siguientes herramientas: a) promedio de valor de las ofertas. b) Mediana del valor de las ofertas. c) Desviación estándar del valor de las ofertas. e) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas. f) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas. g) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato. h) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.
  - Cuando se presenten menos de 5 ofertas se solicitará aclaración a los oferentes cuyas ofertas económicas sean menores en un 20%, al costo total del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta estimado por la Universidad de Nariño; cuando se presenten más de 5 ofertas se determinara el valor mínimo aceptable mediante el cálculo de la mediana con desviación estándar y se solicitara aclaración a los oferentes cuyas ofertas económicas superen el valor mínimo aceptable.
  - Una vez se identifiquen las ofertas económicas artificialmente bajas la entidad solicitará aclaración de los precios ofrecidos para ser analizados por la Unidad gestora según sustentación del valor ofrecido dada por el oferente, finalmente esta decidirá si acepta o rechaza la oferta económica.
  - Cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.  
Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada
- c) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- d) Cuando el Formato de Oferta Económica se adjunte sin ser suscrito por el oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural), la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- e) Cuando el perfil del oferente sea acreditado mediante un Aval y este no se adjunte o se

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 19 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

adjunte sin los documentos requeridos en el **NUMERAL 1, SECCIÓN I** y/o cuando el formato de oferta económica (PDF) no sean suscritos por el Aval, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

- f) Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- g) Las ofertas que superen el presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta estimado o los valores unitarios o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica o unidad métrica contenida en el presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- h) En caso de identificarse discrepancia entre la oferta económica presentada en archivo PDF con la presentada en archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos, la información consignada en el documento PDF
- i) Las ofertas que no se encuentren amparadas por Garantía de Seriedad de la Oferta, debidamente expedida por la entidad autorizada, en las condiciones pactadas en la presente solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- j) Las ofertas que no cumplan con la experiencia del oferente, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- k) Las ofertas que no cumplan con el equipo mínimo de trabajo requerido en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- l) El o los archivos presentados por los oferentes, no deberán en ningún caso, contener contraseñas; de lo contrario, no serán tenidos en cuenta, ni evaluados.
- m) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS", no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- n) Las ofertas que sean remitidas en Fotografía, Word o en Import Print, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- o) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- p) Tratándose de una estructura plural, el oferente que no adjunte el documento de constitución del proponente plural debidamente suscrito y no anexe la documentación requerida en la presente solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, su oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- q) El oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) que presente en el Registro Único de Proponentes (RUP) alguna anotación o reporte de Entidades Estatales concernientes a multas, sanciones e inhabilidades sobre sus contratos, su oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 20 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**16. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

**17. NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DEL CONTRATO:** El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto que el Contratante pagará al contratista por la entrega del bien contratado, de conformidad con el contrato.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 21 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

#### **A. ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACION	DESCRIPCION
<b>1</b>	<b>1</b>	CILINDRAJE	125 CC
		TIPO	LIVIANO
		MODELO	2025
		MOTOR	CUATRO TIEMPOS
		COMBUSTIBLE	GASOLINA CORRIENTE
		SISTEMA ENCENDIDO	ELECTRONICO
		SISTEMA DE ARRANQUE	ELECTRICO Y PEDAL
		CERTIFICACION	EURO III
		POTENCIA MAXIMA	Entre 8,41 HP @ 7.500 rpm / 9.7 HP @ 7500 rpm
		TORQUE MAXIMO	entre 9,65 Nm @ 5.000 rpm / 9.2 Nm a 6000 rpm
		TRANSMISION	MECANICA
		CAJA	5 VELOCIDADES
		LLANTA DELANTERA	Entre 80/100 - 18 / 90/90-19
		LLANTA TRASERA	Entre 90/90 - 18 / 110/90-17
		DISTANCIA ENTRE EJES	Entre 1.310 mm / 1.340 mm
		FRENO DELANTERO	DISCO
		FRENO TRASERO	TAMBOR ó CAMPANA
		SUSPENSION	TELESCOPICA
		PESO	Hasta 125 KG
		CAPACIDAD DE TANQUE	HASTA 11 L
COLOR	ROJO O BLANCO		
SISTEMA ELECTRICO	CON CAPACIDAD DE ABASTECER LOS REQUERIMIENTOS DE TODOS LOS SISTEMAS EN PLENO FUNCIONAMIENTO		
LUCES	LAS REGLAMENTARIAS POR EL MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE		
HERRAMIENTA	LA SUMINISTRADA POR EL FABRICANTE CON EL CATALOGO, EL CUAL DEBE CONTENER COMO MINIMO: UNA PINZA O ALICATE, DOS LLAVES BOCA FIJA, UNA COPA DE BUJIAS, LLAVE PARA DESMONTE DE LLANTAS Y ESTUCHE PARA LA RESPECTIVA HERRAMIENTA.		

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 22 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

### **B. CONDICIONES GENERALES**

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>
GARANTIA MINIMA	<p>Con el fin de garantizar la motocicleta ante posibles defectos de fabricación, daños derivados de fallos en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y repuestos, el proveedor deberá ofrecer una Garantía sin costo adicional alguno, con una vigencia <b>mínima de un (1) año</b>, contados a partir de la recepción a satisfacción por parte del Supervisor designado por la Universidad de Nariño</p>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<p>El oferente deberá ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo correspondiente a los primeros 20.000 km sin costo adicional. Este mantenimiento incluirá mano de obra, insumos y repuestos genuinos, conforme al listado oficial del fabricante o importador. Asimismo, deberá cubrir repuestos genuinos de consumo constante, tales como pastillas, bandas, discos, filtros de aire, combustible y aceite, aceite lubricante, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, entre otros.</p> <p>Adicionalmente, se deberán considerar actividades como la alineación, balanceo y rotación de llantas, así como la sincronización del vehículo.</p> <p>El servicio de mantenimiento deberá ser prestado exclusivamente en talleres autorizados y debidamente relacionados por el oferente.</p>
DOCUMENTACIÓN	<p>Se deberá entregar la motocicleta nueva debidamente matriculada a nombre de la Universidad de Nariño, con matrícula realizada en el Departamento de Nariño y placas correspondientes a vehículo oficial.</p> <p>Adicionalmente, se debe proporcionar una carpeta que contenga la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de propiedad del vehículo.</li> <li>• Póliza del SOAT.</li> <li>• Manual de operación.</li> <li>• Información técnica del vehículo.</li> <li>• Documentación relacionada con las garantías.</li> <li>• Certificado de emisión de gases.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La matrícula de la motocicleta objeto de la presente contratación deberá cumplir, en adición a las disposiciones establecidas en la Ley 769 de 2002, con los requisitos y procedimientos previstos en la Resolución No. 12379 de 2012.</p>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 23 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**SECCIÓN III**  
**PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO**

Para dar cumplimiento al objeto de la presente solicitud de oferta, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 7.600.000,00)**.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	MOTOCICLETA CILINDRAJE 125 CC	UND	1		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				IVA 19%	
				VALOR TOTAL	

**IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.** Serán por cuenta del OFERENTE SELECCIONADO todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

**Nota 1:** No se aceptarán propuestas parciales.

**NOTA 2:** La oferta deberá incluir todos los costos asociados, tales como legalización, impuestos, administración, contribuciones, aportes, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, transporte, almacenamiento, carga, descarga, y cualquier otro gasto necesario y aplicable para la adquisición de la motocicleta. Será responsabilidad del área comercial del oferente asegurarse de que estos costos estén correctamente calculados e incluidos en la oferta. En consecuencia, la Universidad de Nariño no asumirá responsabilidad por reclamaciones relacionadas con estos aspectos.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 24 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN IV

### FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los oferentes para la preparación de su oferta y no deberán aparecer en la misma.

Fecha: [día] de [mes] de [año]

Señores  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
 PASTO, NARIÑO.

Asunto: **Solicitud de oferta No 025-2024**  
 Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su carta de solicitud de oferta, para el proceso mencionado en el asunto, presento oferta económica para **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA CILINDRAJE 125 C.C, CON EL FIN DE FORTALECER EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.”** de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos y condiciones de la solicitud, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	MOTOCICLETA CILINDRAJE 125 CC	UND	1		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				VALOR TOTAL	

### **INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO**

NOTA 1: Sólo se deben diligenciar las columnas "Valor Unitario y Valor total".

NOTA 2: Los valores aquí consignados se tomarán con cero decimales.

**NOTA 3. De aplicar con algún criterio de selección para puntaje adicional, se podrá citar en este apartado:**

CRITERIO DE SELECCION	DESCRIPCION

El monto total de nuestra Oferta asciende a [monto total en palabras]([monto total en cifras]). Esta Oferta será obligatoria para (oferentes) hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha límite de presentación de cotizaciones. Certificamos que: Los gastos que genere la presente adquisición correrán a cuenta del Contratista, y se realizaran en el municipio de Pasto. No presentamos ningún conflicto de interés.

Atentamente,  
 Firma Autorizada  
 Nombre y cargo del signatario  
 Nombre de la firma  
 Dirección  
 Teléfono

La oferta debe presentarse en Pesos Colombianos, moneda que también será utilizada para el pago de los servicios. Se debe indicar el precio total de la oferta en palabras y/o en cifras, incluyendo todos los impuestos, derechos y demás gravámenes de ley. **(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 25 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**SECCIÓN V**  
**FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Fecha:

**Nombre del contratante:**

Dirección del proveedor:

A:

**Nombre del Proveedor:**

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No. 0xxx-2024.

Objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISIÓN DE UNA MOTOCICLETA CILINDRAJE 125 C.C., CON EL FIN DE FORTALECER EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO."**

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024, con el objeto de **"CONTRATAR LA ADQUISIÓN DE UNA MOTOCICLETA CILINDRAJE 125 C.C., CON EL FIN DE FORTALECER EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO."**, ha sido aceptada, por un monto total que asciende a la suma de \_\_\_\_\_ M/CTE (\$ COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.

Por lo anterior, y en atención a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Nro. 050 del 29 de septiembre de 2022 y en el artículo 7 de la Resolución 1848 del 25 de octubre de 2022, me permito informarle que la Universidad de Nariño expresa su interés en suscribir el correspondiente contrato resultado del proceso de solicitud de oferta y en consecuencia, se le solicita que remita su aceptación a través de correo electrónico en un término no mayor a \_\_\_\_\_, para que una vez recibida la aceptación, se remita el contrato correspondiente para su debido perfeccionamiento y legalización.

Finalmente, se informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato será \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_.

Atentamente,

**HUGO RUIZ ERASO**  
**Vicerrector Administrativo y Financiero**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 26 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN VI

### MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber,

<b>POR UNA PARTE,</b>	<b>UNIVERSIDAD DE NARIÑO</b> <b>NIT. 800.118.954-1</b> <b>Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 -</b> <b>02 Ciudadela Universitaria Torobajo.</b> <b>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</b> <b>Vicerrector Administrativo y Financiero</b> <b>Nº de Identificación: XXXXXX</b>	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " <b>LA</b> <b>UNIVERSIDAD</b> "
<b>Y POR OTRA,</b>	<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <b>NIT.</b> Representante Legal: Nº de Identificación: Dirección: Barrio Teléfono: Correo Electrónico:	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " <b>EL</b> <b>CONTRATISTA</b> ".

Conjuntamente como "**LAS PARTES**" contractuales, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 27 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

4. Que, la Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño, como dependencia gestora del proceso ha identificado la necesidad de: **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA CILINDRAJE 125 C.C, CON EL FIN DE FORTALECER EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.”**, teniendo en cuenta que la dependencia de Unidad de Gestión y Archivo de la Universidad de Nariño, requiere fortalecer el servicio de mensajería interna con el fin de garantizar la eficiencia en la distribución de documentos, correspondencia y otros elementos que son esenciales para el correcto funcionamiento de las distintas dependencias. de la institución. Actualmente, la demanda de estos servicios ha aumentado considerablemente, lo que ha generado la necesidad de contar con un medio de transporte rápido y eficiente.

La adquisición de una motocicleta cilindraje de 125 cc, permitirá optimizar el tiempo de entrega de los documentos, mejorar la logística interna y garantizar una mayor cobertura en los desplazamientos dentro de las diferentes sedes de la Universidad de Nariño. Este tipo de vehículo, por su tamaño y agilidad, es ideal para desplazarse en zonas urbanas con tráfico, lo que contribuirá directamente al cumplimiento de las tareas asignadas a la Unidad de Gestión y Archivo. Además, se asegura un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales, reduciendo los costos asociados a otros medios de transporte o la subcontratación de servicios de mensajería externa. Todo esto en línea con los principios de eficiencia y racionalización del gasto público.

5. Que mediante Resolución No. 2020 del 21 de noviembre de 2022 se delegó en el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 s.m.m.l.v. en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el referido acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.
6. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo II de la resolución 1848 de 25 de octubre de 2022 que reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
7. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.
8. Que el día xx de xxxxx de 2024, se publicó la solicitud de oferta No. 025-2024, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 28 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

9. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 025-2024, hasta las 5:00 p.m. del 26 de septiembre de 2024, se recibieron al correo electrónico institucional ( ) propuestas por parte de los oferentes: **1) 2.) 3.) 4.) 5.) 6.)**
10. Que el día \_\_\_\_ xxxx de 2024, se deja en firme por parte la Sección de Servicios Generales, como Unidad Gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. XXX-2024, seleccionando como oferente al \_\_\_\_\_ identificado con NIT \_\_\_\_\_ y representado legalmente por \_\_\_\_\_ identificado con cedula N° \_\_\_\_\_, por ser el oferente que cumple la totalidad de parámetros de selección evaluados.
11. Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, artículos 10 y 16: **DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** respectivamente, el día \_\_\_ de XXXXX de 2024, se publicó el formato de selección con el resultado de los criterios evaluados; conforme a lo establecido en la solicitud de oferta y, se comunicó a través del correo electrónico institucional, la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto, al oferente \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_ y Representada Legalmente por \_\_\_\_\_ identificado con cedula N° \_\_\_\_\_.
12. Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, Artículo 7: ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el presente formato contractual.
13. Que se cumplió el proceso convocado, respondiendo a los principios de la administración pública y a los requerimientos institucionales, el mismo se encuentra ajustado a derecho y cuenta con amparo presupuestal de las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR A EJECUTAR
3412-1	26/04/2024	\$ 8.000.000	\$ xxx

En virtud de lo expuesto, "**LAS PARTES**", celebran el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regirá por las siguientes:

<b>CLÁUSULAS.</b>	
<b>PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:</b>	<b>"CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA CILINDRAJE 125 C.C, CON EL FIN DE FORTALECER EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO."</b>



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 29 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**SEGUNDA:  
OBLIGACIONES DEL  
CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir lo siguiente:

- a. Vender y entregar la siguiente motocicleta objeto de adquisición conforme a las siguientes especificaciones técnicas y requerimientos adicionales:

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACION	DESCRIPCION
1	1	CILINDRAJE	125 CC
		TIPO	LIVIANO
		MODELO	2025
		MOTOR	CUATRO TIEMPOS
		COMBUSTIBLE	GASOLINA CORRIENTE
		SISTEMA ENCENDIDO	ELECTRONICO
		SISTEMA DE ARRANQUE	ELECTRICO Y PEDAL
		CERTIFICACION	EURO III
		POTENCIA MAXIMA	Entre 8,41 HP @ 7.500 rpm / 9.7 HP @ 7500 rpm
		TORQUE MAXIMO	entre 9,65 Nm @ 5.000 rpm / 9.2 Nm a 6000 rpm
		TRANSMISION	MECANICA
		CAJA	5 VELOCIDADES
		LLANTA DELANTERA	Entre 80/100 - 18 / 90/90-19
		LLANTA TRASERA	Entre 90/90 - 18 / 110/90-17
		DISTANCIA ENTRE EJES	Entre 1.310 mm / 1.340 mm
		FRENO DELANTERO	DISCO
		FRENO TRASERO	TAMBOR ó CAMPANA
		SUSPENSION	TELESCOPICA
		PESO	Hasta 125 KG
		CAPACIDAD DE TANQUE	HASTA 11 L
COLOR	ROJO O BLANCO		
SISTEMA ELECTRICO	CON CAPACIDAD DE ABASTECER LOS REQUERIMIENTOS DE TODOS LOS SISTEMAS EN PLENO FUNCIONAMIENTO		





Universidad de  
**Nariño**

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 31 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

		<p>El servicio de mantenimiento deberá ser prestado exclusivamente en talleres autorizados y debidamente relacionados por el oferente.</p>
	DOCUMENTACION	<p>Se deberá entregar la motocicleta nueva debidamente matriculada a nombre de la Universidad de Nariño, con matrícula realizada en el Departamento de Nariño y placas correspondientes a vehículo oficial.</p> <p>Adicionalmente, se debe proporcionar una carpeta que contenga la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tarjeta de propiedad del vehículo.</li><li>• Póliza del SOAT.</li><li>• Manual de operación.</li><li>• Información técnica del vehículo.</li><li>• Documentación relacionada con las garantías.</li><li>• Certificado de emisión de gases.</li></ul> <p><b>NOTA:</b> La matrícula de la motocicleta objeto de la presente contratación deberá cumplir, en adición a las disposiciones establecidas en la Ley 769 de 2002, con los requisitos y procedimientos previstos en la Resolución No. 12379 de 2012.</p>
		<p><b>b.</b> El contratista se compromete a entregar una motocicleta con un cilindraje de 125 c.c., nueva, sin uso, y conforme a las especificaciones técnicas antes referenciadas.</p> <p><b>c.</b> El contratista asume la obligación de gestionar el registro de la motocicleta objeto de la presente adquisición ante las autoridades de tránsito competentes en el territorio nacional, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución 160 de 2017 del Ministerio de Transporte.</p> <p><b>d.</b> La entrega de la motocicleta deberá realizarse en las instalaciones de la Universidad de Nariño, en perfecto estado</p>



Universidad de  
**Nariño**

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 32 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>y dentro de los plazos establecidos en el contrato, cumpliendo con todas las condiciones y características exigidas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>e. El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año, sobre el funcionamiento del motor, sistema eléctrico, y otras piezas fundamentales del vehículo, a partir de la fecha de entrega y aceptación.</li><li>f. El contratista se compromete a suministrar repuestos originales durante el periodo de garantía en caso de ser necesario, garantizando la integridad y funcionamiento óptimo de la motocicleta.</li><li>g. El contratista deberá proporcionar la motocicleta con todos los documentos legales exigidos por la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), incluyendo la tarjeta de propiedad, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, y la expedición de placas correspondientes.</li><li>h. El contratista estará obligado a realizar el primer mantenimiento preventivo de la motocicleta de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para la Universidad, dentro de los primeros 5.000 kilómetros o seis (6) meses de uso, lo que ocurra primero.</li><li>i. El contratista deberá proporcionar un casco de seguridad homologado, cumpliendo con las normativas de seguridad vigentes. El casco debe ser adecuado para el tamaño del conductor y cumplir con los estándares de calidad establecidos</li><li>j. El contratista deberá garantizar que el mantenimiento y reparación de la motocicleta se realice en talleres autorizados y deberá proporcionar una lista de estos, asegurando la disponibilidad de servicios en la ciudad de Pasto</li><li>k. El contratista garantiza que la motocicleta objeto de la presente adquisición cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 0601 de 2006, que regula los niveles de emisión y normas de calidad del aire para todo el territorio nacional, asegurando que el vehículo se ajusta a los estándares ambientales permitidos.</li><li>l. El contratista se obliga a proporcionar una motocicleta que respete los niveles de presión sonora establecidos para este tipo de vehículo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 8321 de 1983.</li></ul>
<p><b>TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:</b></p>	<p>En virtud del presente contrato, <b>LA UNIVERSIDAD</b> se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.</li><li>2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.</li></ul>



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 33 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo de ejecución del Contrato será de <b>15 días hábiles</b> contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual								
<b>QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>El valor total del presente contrato, corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXX) los cuales se cancelarán en un solo pago, previa expedición de recibo a satisfacción y verificación de la entrega de la motocicleta objeto de la presente adquisición, por parte del supervisor del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1:</b> Para el pago el contratista deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y/o parafiscales según corresponda, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura detallada del servicio, la orden de pago y las demás que la Universidad Exija.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2:</b> Para el pago, se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y retención en la fuente cuando corresponda, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos</p>								
<b>SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	<p><b>LA UNIVERSIDAD</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> el valor del contrato a celebrar con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="634 1276 1446 1402"> <thead> <tr> <th>CDP NO.</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>VALOR TOTAL</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3412-1</td> <td>26/04/2024</td> <td>\$ 8.000.000</td> <td>\$ xxx</td> </tr> </tbody> </table>	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR	3412-1	26/04/2024	\$ 8.000.000	\$ xxx
CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR						
3412-1	26/04/2024	\$ 8.000.000	\$ xxx						
<b>SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:</b>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por <b>EL CONTRATISTA</b> a favor de <b>LA UNIVERSIDAD</b>, estarán a cargo de la <b>directora de la Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño, o quienes hagan sus veces.</b></p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será</p>								



responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- b)** Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- c)** Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.
- d)** Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- e)** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- f)** Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- g)** Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.
- e)** Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
- h)** Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por el CONTRATISTA.
- i)** Elaborar el acta de liquidación, y todo tipo de actas que llegaren a surgir en el presente contrato.
- j)** Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.
- k)** Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 35 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o Supervisor y el contratista, deberán hacerse r escrito.									
<b>OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño y el lugar de ejecución será la Universidad de Nariño – Sede Torobajo-									
<b>NOVENA: GARANTÍAS:</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de <b>LA UNIVERSIDAD</b>, con ocasión de la ejecución del presente contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</p> <table border="1" data-bbox="678 774 1403 1131"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN</td> <td>30% del valor del contrato</td> <td>Durante la ejecución del contrato y un (1) año más.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>EL CONTRATISTA</b> se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.</p> <p><b>NOTA:</b> Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la forma aquí dispuesta</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	30% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA								
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.								
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	30% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más.								
<b>DECIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:</b>	<p>Serán por cuenta del <b>CONTRATISTA</b> todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p> <p>Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.</p>									
<b>DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-</b>	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por <b>EL CONTRATISTA</b> bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación									



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 36 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<p><b>INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:</b></p>	<p>laboral con <b>LA UNIVERSIDAD</b> y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.</p>
<p><b>DÉCIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD:</b></p>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.</p>
<p><b>DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:</b></p>	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> debe pagar a <b>LA UNIVERSIDAD</b>, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que <b>LA UNIVERSIDAD</b> adeude al <b>CONTRATISTA</b> con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
<p><b>DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:</b></p>	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mutuo acuerdo entre las Partes.</li> <li>2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato.</li> <li>3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización.</li> <li>4. Las dispuestas por le ley aplicable.</li> <li>5. La no ejecución de lo pactado.</li> </ol> <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p>
<p><b>DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:</b></p>	<p><b>LA UNIVERSIDAD</b> podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando <b>EL CONTRATISTA</b> incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando <b>EL CONTRATISTA</b>, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</li> <li>b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATISTA</b> se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</li> <li>c) Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de <b>LA</b></li> </ol>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 37 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p><b>UNIVERSIDAD</b>, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</p> <p>d) Por las demás causales que señale la ley.</p> <p><b>PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA</b> renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.</p>
<b>DÉCIMA SEXTA. - MULTAS:</b>	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del <b>CONTRATISTA</b>, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a <b>LA UNIVERSIDAD</b> para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará <b>LA UNIVERSIDAD</b> en el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p><b>PARÁGRAFO. -</b> En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
<b>DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:</b>	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a <b>LA UNIVERSIDAD</b> de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado <b>EL CONTRATISTA</b> mantendrá indemne a <b>LA UNIVERSIDAD</b> por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
<b>DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>
<b>DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de <b>LA UNIVERSIDAD</b>.</p>
<b>VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</b>	<p>Con la firma de este contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con <b>LA UNIVERSIDAD</b>.</p>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 38 DE 44

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:</b>	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
<b>VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:</b>	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal, aprobación de garantías y firma del acta de inicio y para su legalización, la presentación por parte de <b>EL CONTRATISTA</b> de los documentos que le requiera la Universidad.
<b>VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> certifica a <b>LA UNIVERSIDAD</b> que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato <b>EL CONTRATISTA</b>, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., <b>LA UNIVERSIDAD</b> tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a <b>EL CONTRATISTA</b> y este último libera de cualquier responsabilidad a <b>LA UNIVERSIDAD</b> y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, <b>EL CONTRATISTA</b> declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a <b>LA UNIVERSIDAD</b> su origen.</p> <p>A su vez <b>EL CONTRATISTA</b>, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por <b>LA UNIVERSIDAD</b> en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.</p>
<b>VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:</b>	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 39 DE 44
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.</b>	<p>La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>En caso de que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Universidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Universidad podrá realizar la liquidación, dentro de los dos (2) meses siguientes.</p>
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los ( ) días del mes de xxxx de 2024.	
<b>LA UNIVERSIDAD</b>	<b>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</b> <b>Vicerrector Administrativo y Financiero</b> <b>Nº de Identificación: XXXXXXXXX</b>
<b>EL CONTRATISTA</b>	Representante Legal <b>NIT.</b>

 <b>Universidad de Nariño</b> <small>FUNDADA EN 1904</small>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código:
		Página: 40 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

**SECCIÓN VII**

**DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FECHA: [indique la fecha]  
 Solicitud de Oferta No 025-2024

A:

\_\_\_\_\_  
 Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

**NOMBRE DEL OFERENTE**  
**Firma representante legal del Oferente**  
**Nombre representante legal del oferente**

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 41 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

## SECCIÓN VIII

### ANEXOS

#### 1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores:  
 Universidad de Nariño

Solicitud No. 025-2024

El Suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

#### EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

#### EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
 FIRMA  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 NIT o C.C. \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA</p>	Código:
		Página: 42 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

## 2. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.

El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de o El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de persona natural, en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato un \_\_\_\_% del personal calificado de origen colombiano. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.) Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 43 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones]. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]. \_\_\_\_\_ Firma Nombre: \_\_\_\_\_ NIT ó C.C. \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

 <b>Universidad de Nariño</b> <small>FUNDADA EN 1904</small>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código:
		Página: 44 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

### 3. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

**Fecha:**

Señores.  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.  
San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: xxx-2024.

El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ o El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de persona natural, en adelante el "oferente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
NIT O C.C: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_